

Sesión 3 (2004) Recomendación párrafo 89, letra b) y e)

89. Los objetivos del Foro en esta esfera son la promoción de la cooperación, el intercambio de información y el establecimiento de asociaciones, y el mejoramiento de la coordinación mediante la facilitación de contactos periódicos y la presentación de informes. El Foro se propone examinar este tema y presentar informes al respecto en forma anual. El Foro, reafirmando sus recomendaciones sobre salud formuladas en sus informes primero y segundo, y en el espíritu del tema de su tercer período de sesiones, a saber, las mujeres indígenas, recomienda que todas las entidades competentes de las Naciones Unidas, en especial a la OMS, el UNICEF y el UNFPA, y las organizaciones regionales de salud y los gobiernos:

b) Sigam elaborando y difundiendo información sobre estrategias innovadoras en materia de servicios de salud para las mujeres indígenas, que **incorporen conceptos y conocimientos indígenas sobre la salud, el bienestar, la curación, la enfermedad, la sexualidad y el alumbramiento**, que garanticen servicios de atención de la salud universales y accesibles a las mujeres y niñas indígenas, y que proporcionen apoyo financiero y técnico adecuado para la prestación de servicios de atención primaria de la salud y educación sanitaria integrales y basados en la comunidad, que incorporen componentes indígenas tradicionales;

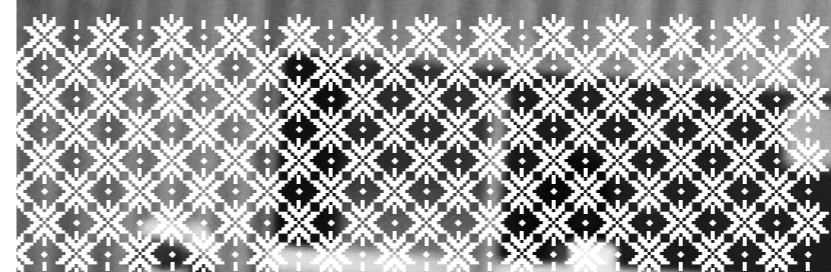
e) Alienten a los Estados a que **incluyan y acrediten a prácticos de la medicina indígena, incluidas las parteras tradicionales (comadronas) y los integren en los sistemas estatales de atención** de la salud, y que reconozcan plenamente los conocimientos medicinales de dichos prácticos y los medicamentos que utilizan;

Sesión 5 (2006) Recomendación párrafo 48

48. El Foro Permanente, reafirmando las recomendaciones sobre la salud que formuló en sus períodos de sesiones primero, segundo y tercero, recomienda también que todas las entidades competentes de las Naciones Unidas, especialmente la OMS, el UNICEF y el UNFPA, así como las organizaciones regionales de la salud y los gobiernos, incorporen plenamente una perspectiva cultural en las políticas y los programas sobre salud destinados a brindar a la mujer indígena una asistencia sanitaria de calidad, incluida la atención obstétrica de emergencia, una planificación voluntaria de la familia y una **asistencia cualificada en el parto**. **Con respecto a esta última actividad, es necesario evaluar de nuevo y ampliar las funciones de las parteras tradicionales para que puedan asistir a las mujeres indígenas durante sus procesos de salud reproductiva y actuar como intermediarias culturales entre los sistemas de salud y los valores y las perspectivas de las comunidades indígenas.**

Sesión 9 (2010) Recomendación párrafo 166

166. El Foro Permanente recomienda a los Estados que incluyan la identificación étnica en las estadísticas vitales y los registros de salud, asignen más fondos a los servicios interculturales que garanticen el acceso de las mujeres indígenas a una atención sanitaria de calidad, incluida la atención obstétrica de emergencia, la planificación familiar voluntaria y la asistencia de nivel profesional en los partos, y **que se fortalezca y amplíe la función de las parteras tradicionales.**



EL FORO PERMANENTE
PARA LAS CUESTIONES
INDÍGENAS Y LA PARTERÍA
INDÍGENA TRADICIONAL



Publicado por: Kinal Antzetik Distrito Federal, A. C.
Calzada de Tlalpan 1843, Col. San Diego Churubusco,
Delegación Coyoacán, C.P. 04120, Ciudad de México.
Tel. (52 55) 53 36 40 50 FB: Kinal Antzetik DF
Correo: kinalproyectoscd@gmail.com

Textos:

Lina Rosa Berrio Palomo.
Patricia Lorena Yllescas Hernández

Traducción:

Giordano Amarat Palma Palomo.

Fotos: Ply

Integrantes

Catalina Martínez Ortega.

Giordano Amarat Palma Palomo.

Lina Rosa Berrio Palomo.

María Saraí Fabián Villa.

Natali Pérez Alberto.

Patricia Lorena Yllescas Hernández.

Colaboradoras

Adriana Lozano Daza.

Taran Akal Kaul.

Mayo, 2018

¿Qué es el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas?

Es el órgano asesor del Consejo Económico y Social (ECOSOC). Establecido el 28 de julio de 2000¹, su mandato es examinar las cuestiones indígenas, como parte de las atribuciones del ECOSOC relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos.

El Foro Permanente es uno de los tres mecanismos de las Naciones Unidas dedicado a las cuestiones específicas de los pueblos indígenas. Los otros mandatos son: El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Cumple con los siguientes roles:

1. Presta asesoramiento especializado y formulará recomendaciones sobre las cuestiones indígenas al Consejo, así como a los programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo
2. Difunde las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas y promoverá su integración y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas
3. Prepara y difunde información sobre las cuestiones indígenas.

Se reúne una vez al año durante 10 días hábiles, desde mayo del año 2002, su primer período de sesiones. Cada sesión anual cuenta con tema central. A la fecha han ocurrido 17 sesiones, incluyendo la que se celebró del 16 al 27 de abril de 2018, en la Sede de las Naciones Unidas, New York.

¿Por qué los Resultados del 17º período de sesiones del Foro Permanente son muy importantes en relación con la Partería Tradicional Indígena?

El 17º período de sesiones del Foro Permanente tuvo como tema central: "Los derechos colectivos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos". Durante la primera semana se realizaron todas las sesiones plenarias abiertas.

Kinal Antzetik Distrito Federal, A. C. junto a CHIRAPAQ, Centro de Culturas Indígenas del Perú, el Consejo Nacional de Parteras Indígenas de Canadá, con el apoyo de PWRDF y la Oficina de Iniciativas Indígenas de Ryerson University de Canadá, organizamos y realizamos en el Foro Permanente el Evento Paralelo², "Partería Indígena: Cultivando la Reproducción Social y Cultural de la Vida".

Esta sesión contó con la presencia de un nutrido grupo de participantes indígenas en el foro, provenientes de Nepal, Filipinas, Colombia, Canadá, Perú, Nueva Zelanda, Estados Unidos, Kenya, Guatemala, México. Fue un tema común y evidente, la grave situación que enfrentan las parteras indígenas, en tanto hay serias limitaciones y en algunos países incluso prohibiciones a su práctica. Así lo señalaron varias de las personas asistentes a la reunión y a la plenaria general.

La declaración derivada de esta sesión fue leída el 19 de abril en la sesión Plenaria: "Implementación de las seis áreas del mandato del Foro Permanente con re-

ferencia a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (cont. Tema 4) Mujeres, jóvenes y niños", en voz de Cherylee Bourgeois, partera indígena de la Nación Metis (Canadá), para pronunciarnos y hacer una serie de recomendaciones a los Estados nacionales y agencias de la ONU, para la preservación de la partería indígena, en el marco de la protección integral a los territorios, saberes y prácticas de los pueblos indígenas, así como a la diversidad cultural de los mismos y el manejo ancestral de plantas, conocimientos, procedimientos, destinados a cuidar la salud y la vida de las personas y de los pueblos. Se señaló que negar a los pueblos indígenas la posibilidad de usar sus propios sistemas médicos constituye otra forma de despojo territorial y cultural.

Durante la segunda semana, los miembros del Foro tuvieron reuniones informales con representantes de pueblos indígenas, Estados Miembros y con representantes del Sistema de las Naciones Unidas. El propósito de dichas reuniones fue aprovechar la información presentada durante la primera semana y canalizar las deliberaciones en recomendaciones estratégicas, enfocadas y accionables.

El borrador del informe del 17º período de sesiones del Foro Permanente, se adoptó el viernes, 27 de abril de 2018 y se incluyeron en el mismo tres recomendaciones específicas sobre el tema en el bloque destinado a salud, las recomendaciones 22 a 24 que a continuación se transcriben:

¹ Por la Resolución 2000/22: http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=E/RES/2000/22&referer=http://www.un.org/en/documents/index.html&Lang=S

² Las sesiones paralelas constituyen espacios centrales de discusión sobre temas específicos, cuyas propuestas o recomendaciones son insumos que nutren a los delegados, y pueden ser retomadas en la declaración final.

Fotografías:
Portada:
Tarcila Rivera Zea. Integrante y Experta Indígena del Foro Permanente. Fundadora de Chirapaq, Centro de Culturas Indígenas del Perú.
Izquierda:
Participante de la Plenaria.
Derecha Arriba:
Lina Rosa Berrio Palomo. Integrante de Kinal Antzetik Distrito Federal. Investigadora del CIESAS.
Derecha centro:
Otilia Lux de Coti. Experta indígena del Foro Permanente.
Derecha abajo:
Cherylee Bourgeois. Partera Indígena de la Nación Metis (Canadá) e integrante de la Consejo Nacional de Parteras Aborígenes (NACM).



22. Los conocimientos culturales y sobre el cuidado de la salud materna de las parteras tradicionales indígenas y sus contribuciones para el bienestar y los positivos logros en salud de las comunidades indígenas, han sido desconocidos por los Sistemas de Salud Estatales por mucho tiempo. Las parteras indígenas trabajan duramente para mejorar la salud materna e infantil, a lo largo del ciclo reproductivo de las personas y con mayor énfasis durante el embarazo, el parto y el postparto. Ellas responden a las necesidades específicas de sus comunidades y al hacerlo nutren la reproducción social y cultural de la vida.

23. A pesar de este rol central y de la regulación comunitaria de las parteras indígenas, ellas son frecuentemente desconocidas y activamente criminalizadas en detrimento de la salud de los pueblos indígenas. Para cerrar la brecha en los indicadores de salud entre indígenas y no indígenas, la práctica de la partería indígena necesita ser apoyada por las políticas estatales de salud. Los pueblos indígenas tienen derecho a aplicar la autodeterminación en materia de salud reproductiva y los Estados deben eliminar la criminalización de las parteras indígenas y hacer las modificaciones legislativas y de regulación, necesarias para legitimar la partería indígena a través del reconocimiento de sus comunidades como proveedoras de cuidado a la salud. Los Estados deben también fomentar la educación de las nuevas parteras tradicionales indígenas, a través de múltiples rutas de educación, incluyendo la transmisión oral de conocimientos, como aprendices de parteras experimentadas.

24. El Foro Permanente reitera las recomendaciones realizadas en las sesiones tercera, quinta y novenas sobre partería indígena, en las cuales el Foro recomendaba que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), tanto como las agencias regionales y gubernamentales, incorporaran completamente una perspectiva cultural en las políticas de salud, programas y servicios de salud reproductiva, y brindarán a las mujeres indígenas un cuidado a la salud de calidad, incluyendo la atención de las emergencias obstétricas, planificación familiar voluntaria y herramientas de atención al recién nacido. En el contexto reciente, el rol de las parteras tradicionales debe ser revisado y expandido lo máximo posible, asistiendo a las mujeres indígenas durante sus procesos de salud reproductiva y actuando como intermediarias culturales entre los sistemas de salud y los valores y visiones del mundo, de las comunidades indígenas.³

³ Permanent Forum on Indigenous Issues Seventeenth session New York, 16-27 April 2018 E/C.19/2018/L.4

Estas recomendaciones y su inclusión en el documento final del Foro, constituye un hecho de gran valor, pues permite a las parteras y a las organizaciones indígenas en cada país, promover su cumplimiento y exigir a los Estados rendición de cuentas respecto a las acciones que realizarán en los próximos años para implementarlas.

El trabajo conjunto entre parteras indígenas, mujeres líderes indígenas, organizaciones de parteras, locales, regionales, nacionales e internacionales, así como organizaciones de la sociedad civil que promovemos el reconocimiento y respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, resulta fundamental para darle la relevancia social, histórica y cultural que tienen los conocimientos y la práctica ancestral de la partería tradicional. Los resultados del Foro en relación con la partería indígena, se ligan con otros esfuerzos y logros. De ahí también, que pongamos energía para realizar acciones coordinadas con otros actores, como el Foro "Partería, Cultura, Ancestralidad y Derechos", el Seminario Partería Tradicional en la Prevención de la Violencia Obstétrica y en su Defensa como un Derecho Cultural. En ello y más estamos comprometidas. ✨

En la VII Reunión del Encuentro Continental de Mujeres Indígenas de las Américas, (ECMIA) que tuvo lugar en el año 2015 en Guatemala, parteras de diferentes pueblos indígenas hicieron las siguientes recomendaciones:

1. Que el reconocimiento de la sabiduría y el conocimiento ancestral de la medicina y la partería ancestral de los pueblos indígenas nativos sean políticas públicas de los Estados.
2. Que el poder legislativo sea proactivo en el reconocimiento de la partería tradicional.
3. Eliminar los mecanismos de control para parteras y parteros que ejercen sus prácticas tradicionales.
4. Reconocer e implementar el derecho de las mujeres de dar a luz de la manera que ellas deseen.
5. Las personas indígenas deben demandar sus derechos establecidos en el sistema legal internacional.
6. Fortalecer el intercambio y el diálogo entre los pueblos indígenas del Norte y Sur de América.

